



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No. 008/2025.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA APROBACIÓN INFORME DEFINITIVO SOBRE EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS "SOBRE B" Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2024-0028, "ADQUISICIÓN DE MOTORES ELECTRICOS VERTICALES Y SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día diecisiete (17) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer la Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional INAPA-CCC-LPN-2024-0028, para la "**ADQUISICIÓN DE MOTORES ELECTRICOS VERTICALES Y SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL**".

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el informe de las ofertas económicas para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional INAPA-CCC-LPN-2024-0028, para la "**ADQUISICIÓN DE MOTORES ELECTRICOS VERTICALES Y SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL**".

LEIDA: El Acta de Comprobación No. 3/2025, de fecha veintisiete (27) de enero del 2025, correspondiente a la recepción de las ofertas técnicas "Sobre A" y de las ofertas económicas "Sobre B", así como la apertura de las ofertas Técnicas "Sobre A", instrumentado por la Notario Público, **Doctora Luz María García Deschamps**, referente a la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2024-0028, para la "**ADQUISICIÓN DE MOTORES ELECTRICOS VERTICALES Y SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL**", expresa que verificó que participaron dos (02) oferentes de manera física identificados como: 1- **GARCIA Y LLERANDI, S.A.S.**, 2- **COMERCIAL VIBA E.I.R.L.**

LEIDO: El Informe Preliminar, emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha treinta y uno (31) de enero del año 2025, donde recomienda con base en las evaluaciones de elegibilidad y técnica, solicitar a los oferentes 1- **GARCIA Y LLERANDI, S.A.S.**, y 2- **COMERCIAL VIBA E.I.R.L.**, presentar la documentación subsanable en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

LEIDO: El Acto Administrativo No. 010/2025, de fecha cuatro (04) de febrero del 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó el Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas "SOBRE A".

LEIDO: El Informe definitivo, emitido por la Comisión Evaluadora, donde se evidencia el resultado de la recomendación de la evaluación técnica, emitido en fecha catorce (14) de febrero del año 2025, y recomienda la habilitación para la apertura del "Sobre B" Oferta Económica a los oferentes: 1-GARCIA Y LLERANDI, S.A.S., para los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15; y 2- COMERCIAL VIBA, E.I.R.L., para los ítems: 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16 y 17, por haber cumplido con las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas.

LEIDO: El Acto Administrativo No. 015/2024, de fecha diecisiete (17) de febrero del 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe definitivo de Evaluación Técnica.

LEIDO: El Acta de Comprobación No. 09-2025, de fecha veinticuatro (24) de febrero del 2025, instrumentado por la Notario Público, licenciado Dionicio Antonio Eugenio García, correspondiente a la apertura de las ofertas económicas (sobre B) del proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2024-0028, para la “ADQUISICIÓN DE MOTORES ELECTRICOS VERTICALES Y SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL”, el cual expresa que fueron habilitados dos (02) oferentes de manera física, identificados como: 1- GARCIA Y LLERANDI, S.A.S., para los siguientes ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15; 2- COMERCIAL VIBA, E.I.R.L., para los siguientes ítems: 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16 y 17.

LEIDO: El Informe evaluación económica emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha siete (07) de marzo del año 2025, donde evidencia el resultado de la evaluación económica y recomienda adjudicar la oferta presentada por los oferentes GARCIA Y LLERANDI, S.A.S., para los siguientes ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14 y 15; COMERCIAL VIBA, E.I.R.L., para los siguientes ítems: 10, 11, 16 y 17; quedando en segundo (2do) lugar los oferentes GARCIA Y LLERANDI, S.A.S., para los ítems: 10 y 11; y COMERCIAL VIBA, E.I.R.L., para los ítems: 8, 9, 12 y 15.

CONSIDERANDO: Que según el Pliego de Condiciones Específicas en “10.3 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica, La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/No Cumple”.

CONSIDERANDO: Que según del Reglamento de Aplicación No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, establece en el “Artículo 195. Garantía de mantenimiento y seriedad la oferta. Es aquella que se constituye a favor del ente u órgano contratante, a fin de asegurar el mantenimiento y seriedad de las condiciones técnicas y precios de la propuesta presentada, hasta la suscripción del contrato.” Se pudo comprobar que las pólizas de mantenimiento de ofertas presentadas, cumplen, en cuanto a monto y tiempo de vigencia

CONSIDERANDO: La propuesta económica, presentada y procediendo acorde con lo establecido en el Art.129 del Reglamento No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, la Comisión evaluadora realizó la revisión y no se detectaron errores aritméticos.

CONSIDERANDO: Que en las ofertas económicas presentadas por los oferentes: GARCIA Y LLERANDI, S.A.S.; COMERCIAL VIBA, E.I.R.L., es por el valor que se detalla a continuación:

Nos.	Oferentes	Ítems habilitados	Valor total ítems habilitados	Diferencia aritmética habilitados
1	GARCIA Y LLERANDI, S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15	RDS37,307,588.00	No se detectó diferencia aritmética
2	COMERCIAL VIBA, E.I.R.L.	8, 9, 10, 11, 12, 15, 16 y 17	RDS4,622,200.55	No se detectó diferencia aritmética

CONSIDERANDO: Que, según el Pliego de Condiciones Específicas, establece en el artículo 10.4. Criterio de adjudicación (...) “El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es, basado en el menor precio. Se adjudicará la oferta de menor precio económico de entre aquellas ofertas técnicas de hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el Pliego de Condiciones”.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por los oferentes: GARCIA Y LLERANDI, S.A.S.; COMERCIAL VIBA, E.I.R.L., fueron aprobadas por cumplir sin desviaciones, restricciones ni

diferencias, las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas, según se detalla en el siguiente cuadro:

NO.	OFERENTES	ÍTEMES ADJUDICADOS	MONTOS ADJUDICADOS
1.	GARCIA Y LLERANDI, S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14 y 15.	RDS36,261,105.00
2.	COMERCIAL VIBA, E.I.R.L.	10, 11, 16 y 17.	RDS1,965,639.95

RESULTA: Que la oferta económica presentada por el oferente: **GARCIA Y LLERANDI, S.A.S.**, cumple en los ítems 1- MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL 150 HP,460 VAC, 3PH, 2- MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL 250 HP,460 VAC, 3PH, 3- MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL 75 HP,230/460 VAC, 3PH, 4- MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL 100 HP ,460 VAC, 3PH, 5- MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL 125 HP,460 VAC, 3PH, 6- MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL 300 HP,460 VAC, 3PH, 7- MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL 350 HP,460 VAC, 3PH, 8- MOTOR ELÉCTRICO SUMERGIBLE 15 HP, 460 VAC, 3PH, 9- MOTOR ELÉCTRICO SUMERGIBLE 25 HP,460 VAC, 3PH, 12- MOTOR ELÉCTRICO SUMERGIBLE 60HP,460 VAC, 3PH, 13- MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL 60 HP,460VAC,3PH, 14- MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL 200 HP, 460VAC, 3PH, 15-MOTOR ELÉCTRICO SUMERGIBLE 20 HP ,460 VAC, 3PH; por lo que fueron aprobadas por cumplir sin desviaciones ni restricciones ni diferencias con las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas y las Especificaciones Técnicas dadas en la lista de cantidades.

RESULTA: Que la oferta económica presentada por el oferente: **COMERCIAL VIBA, E.I.R.L.**, cumple en los ítems 10- MOTOR ELÉCTRICO SUMERGIBLE 40 HP,460 VAC, 3PH, 11- MOTOR ELÉCTRICO SUMERGIBLE 50 HP,460 VAC, 3PH, 16- MOTOR SUMERGIBLE 5HP, 230V,60HZ,1PH, 17- MOTOR SUMERGIBLE 7.5HP, 230V,60HZ,1PH; por lo que fueron aprobadas por cumplir sin desviaciones ni restricciones ni diferencias con las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas y las Especificaciones Técnicas dadas en la lista de cantidades.

Vista y escuchadas las consideraciones de lugar el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (**INAPA**), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a la Oferta Económica "Sobre B" de la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2024-0028, referente a la "**ADQUISICIÓN DE MOTORES ELECTRICOS VERTICALES Y SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL**".

SEGUNDO: ADJUDICAR a **GARCIA Y LLERANDI, S.A.S.**, los Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14 y 15 por un monto de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100**, RD\$36,261,105.00 para la "**ADQUISICIÓN DE MOTORES ELECTRICOS VERTICALES Y SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL**", por haber cumplido con todos los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

TERCERO: ADJUDICAR a **COMERCIAL VIBA, E.I.R.L.**, los Ítems: 10, 11, 16 y 17 por un monto de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 95/100**, RD\$1,965,639.95 para la "**ADQUISICIÓN DE MOTORES ELECTRICOS VERTICALES Y SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL**", por haber cumplido con todos los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

CUARTO: Se hace constar que conforme al Párrafo Único del Artículo No. 133 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual establece que el acto administrativo de adjudicación deberá identificar además el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes”, como se detalla a continuación:

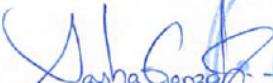
No.	OFERENTES	ÍTEMES	MONTOS OFERTADOS	LUGAR OCUPADO
1.	GARCIA Y LLERANDI, S.A.S.,	10 y 11	RDS\$1,046,483.00	2do. lugar
2.	COMERCIAL VIBA, E.I.R.L.,	8, 9, 12 y 15	RDS\$2,565,560.60	2do. lugar

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como también la notificación a los oferentes.

SEXTO: Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm. 13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 10:45 a.m. del día diecisiete (17) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:


Lic. Sasha Linnette González Coronado
 Analista de Proyectos, en Representación
 del **Lic. Wellington Amín Arnaud Bisonó**
 Director Ejecutivo, Presidente


Lic. Francia D. Aquino Ledesma
 Directora Financiera, Miembro


Ing. Christie Violeta Jordan Leal
 Directora de Planificación y Desarrollo
 Miembro


Lic. Juana Eusebio
 Enc. Interina Oficina Acceso a la Información,
 Miembro


Lic. Wellington Jiménez JURIDICA
 Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones
 Miembro